

Contratación y Patrimonio
BSF/mjcp

10-24 P.A.S.T.R Servicio Taller de Baile 3 Edad
OpenSea: 2.06.04.04. 10/24

NOTIFICACIÓN DE DECRETO

La Concejala Delegada de Contratación y Patrimonio, con fecha 06/09/2024 ha dictado **DECRETO** del siguiente tenor literal:

"Visto que por resolución de aprobación del expediente de contratación por la Sra. Concejala Delegada de Contratación y Patrimonio de fecha 25 de julio de 2.024, se acordó iniciar el expediente para la contratación por el Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona, de los "Servicios de taller de baile para el Centro de las personas mayores", por Procedimiento Abierto Simplificado de Tramitación Reducida, con pluralidad de criterios, conforme al artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Incorporados al expediente el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas, con fecha 6 de agosto de 2024, se dictó Resolución de la Concejala Delegada de Contratación de aprobación del expediente mediante procedimiento abierto simplificado de tramitación reducida, con pluralidad de criterios de adjudicación, de la contratación por el Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona, de los "Servicios de taller de baile para el Centro de las personas mayores", por importe para de 4.356,00 € IVA excluido y convocando su licitación.

Resultando que, durante el plazo establecido para la presentación de ofertas se presentaron cuatro proposiciones, de las cuales la presentada por D^a VANESA RODRÍGUEZ REYES, fue excluida por los motivos que constan en el acta de fecha 28/08/2024:

Proposición nº 1, suscrita por AURORA CARABALLO LORENZO con CIF: 49035294F, cuya oferta económica es la de 3.123,97 € IVA excluido.

Proposición nº 2, suscrita por ELEVEN DECEN EVENTS, S.L. con CIF: B90401423, cuya oferta económica es la de 3.510,00 € IVA excluido.

Proposición nº 3, suscrita por FRANCISCO JESÚS GALLEGO RUBIALES con CIF: 15434060W, cuya oferta económica es la de 3.600,00 € IVA excluido.

Se procede a la valoración de las ofertas presentadas por la Mesa de Contratación, obteniendo el siguiente resultado:

LICITADORES	OFERTA ECONÓMICA	MEJORAS	PUNTOS
AURORA CARABALLO LORENZO	50	a) 10 b) 10 c) 10 d) 10 e) 10	100
ELEVEN DECEN EVENTS, S.L	44,50	a) 10 b) 10 c) 10 d) 10	94,50

Contratación y Patrimonio
BSF/mjcp

		e) 10	
		a) 10	
		b) 10	
		c) 10	
		d) 10	
		e) 10	
FRANCISCO JESÚS GALLEGO RUBIALES	43,39		93,39

Por la Mesa de Contratación, se propone la adjudicación a favor de AURORA CARABALLO LORENZO con CIF: 49035294F.

Efectuado requerimiento para la presentación de la documentación justificativa de las circunstancias indicadas en los apartados a) a c) del apartado 1 del art. 140 de la LCSP, con fecha 04/09/2024 se presenta por AURORA CARABALLO LORENZO con CIF: 49035294F, la documentación requerida.

Se procede a analizar la documentación presentada por el licitador, AURORA CARABALLO LORENZO, y se propone la adjudicación definitiva a favor de la misma.

Dando cumplimiento al plazo establecido en el artículo 150.3 de la LCSP para llevar a cabo la adjudicación, examinada la documentación que la acompaña, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, **HE RESUELTO:**

PRIMERO.- Adjudicar a **AURORA CARABALLO LORENZO con CIF: 49035294F** el contrato de los **SERVICIO DE TALLER DE BAILE PARA EL CENTRO DE LAS PERSONAS MAYORES**, por un importe de tres mil ciento veintitrés euros con noventa y siete céntimos, (3.123,97€) IVA excluido, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

SEGUNDO.- Disponer el gasto correspondiente con cargo a la Partida Presupuestaria 33701-22609 – CENTRO MAYORES-ACTIVIDADES, número de retención de crédito: 2.2024.1.04870, por un importe de tres mil ciento veintitrés euros con noventa y siete céntimos, (3.123,97€) IVA excluido.

TERCERO.- Publicar anuncio de adjudicación en el perfil del contratante en plazo de 15 días.

CUARTO.- Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

QUINTO.- Notificar a AURORA CARABALLO LORENZO con CIF: 49035294F, adjudicataria del contrato, la presente Resolución.

SEXTO.- Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Contratación y Patrimonio
BSF/mjcp

SÉPTIMO.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

OCTAVO.- Dar cuenta al Pleno de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que se celebre.”

Recursos procedentes.- La presente resolución pone fin a la vía administrativa y podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante este mismo órgano. El plazo para interponer el recurso será de un mes, contado desde la fecha de notificación de la presente resolución y si interpone el recurso de reposición, no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo y quedará expedita la vía contencioso-administrativa, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo ante el JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, en el plazo de dos meses contados desde el siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en el plazo de seis meses contados desde el siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

El recurso contencioso-administrativo puede ser interpuesto directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo. El plazo para interponer este recurso será de dos meses contado desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución (o publicación, en su caso).

No obstante, podrá utilizar Ud. cualquier otro recurso que estime conveniente, siempre que proceda legalmente.

Lo que traslado para su conocimiento y efectos oportunos, a fecha de la firma electrónica.

LA SECRETARIA GENERAL

